



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2017-069-ESPE-d

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Rectorado 2016-044-ESPE-d, de 7 de marzo de 2016, en su Art. I se resuelve: "Reformar en lo pertinente el Artículo I de la Orden de Rectorado 2015-027-ESPE-a-3, del 19 de febrero de 2015, autorizando el cambio de la Matriz de Beca No. 05-15.CCB de 27 de enero del 2015, por la Matriz de Beca No. 001-2016.CCB, de 8 de enero de 2016, que se anexa como parte constitutiva e Inseparable de la presente Orden de Rectorado, en la que expresamente se especifica la reprogramación de las estancias a ejecutarse en el año 2016 y 2017, por parte de la MSc. Jadán Guerrero Mónica Beatriz, docente con nombramiento a tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, quien cursa el programa de posgrado del Doctorado en Ciencias Especialidad Biotecnología Vegetal";

Que, mediante resolución No. 2017-046, del Consejo Académico del 12 de abril de 2017, en su Art. I, se resuelve "Acoger las recomendaciones del informe de la Comisión de Becas No8 y recomendar al señor Rector, se digne autorizar mediante la respectiva Orden de Rectorado, la modificación de las fechas de las dos estancias de investigación previstas realizar la Becaria MSc. Mónica Beatriz Jadán Guerrero, en la Universidad Nacional Marta Abreu de la ciudad de Cuba, durante los meses de marzo y abril la primera estancia y durante los meses de noviembre y diciembre del 2017 la segunda estancia, según la programación establecida en la Matriz de Beca No.001-2016.CCB, de 8 de enero de 2016, por la nueva reprogramación de las estancias a ejecutarse durante los meses de mayo, junio y julio la primera estancia y la segunda estancia a ejecutarse del 15 septiembre al 15 de octubre de 2017, conforme expresamente se detalla en la Matriz de Beca No.002-2017-CCB de 6 de marzo de 2017, que formará parte constitutiva de la respectiva Orden de Rectorado. Se aclara que la modificación de las fechas de las mencionadas estancias, no requiere la asignación de recursos adicionales";

Que, mediante resolución No. 2017-051, del Consejo Académico de 12 de abril de 2017, en su Art. I se resuelve "Acoger las recomendaciones del informe de la Comisión de Becas No.13 y recomendar al señor Rector que mediante Orden de Rectorado se digne autorizar el cambio de itinerario de los pasajes aéreos de ida y vuelta Quito- La Habana-La Habana-Quito, programados en la Matriz de Beca No.001-2016-CCB de 8 de enero de 2016, publicada en Orden de Rectorado No 2016-044-ESPE-d, de 7 de marzo de 2016, por el nuevo itinerario Quito-Santa Clara- Santa Clara-Quito, fin la MSc. Mónica Beatriz Jadán Guerrero, becaria de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, viaje a realizar sus estancias de investigación en la ciudad de Santa Clara-Cuba, conforme a los términos que expresamente se detallan en la nueva Matriz de Beca No.004-2017-CCB, de 4 de abril de 2017, misma que formará parte constitutiva de la respectiva Orden de Rectorado";

Que, el Consejo Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, ámbito de docencia, séptimo inciso, establece entre las atribuciones del citado órgano colegiado académico "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada, conforme al reglamento de Becas y Ayudas Económicas";

Que, mediante memorando No. 2017-034-VAG-ESPE-e, de 19 de abril de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Rector titular de la época, en dos fojas útiles, la Resolución No. 2017-046 del Consejo Académico y un anexo, a fin de que se disponga su publicación en la respectiva orden de rectorado;

Que, mediante memorando No. 2017-031-VAG-ESPE-e, de 19 de abril de 2017, el Vicerrector Académico General, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Rector titular de la época, en dos fojas útiles, la Resolución No. 2017-051 del Consejo Académico y respectivos anexos, a fin de que se disponga su publicación en la respectiva orden de rectorado;

CÓDIGO: SGC.DI. 272
VERSIÓN: 1.0
FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: 23/09/12

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma..";

Que, de conformidad con el Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal i, "Conceder becas, licencias con o sin sueldo o comisión de servicios a directivos, personal académico, administrativo y obreros, según el caso, de acuerdo con la ley Orgánica de Educación Superior, el presente Estatuto y el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito, literal k, "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado"; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1 Modificar las fechas, de las dos estancias de investigación de la MSc. Jadán Guerrero Mónica Beatriz, docente con nombramiento a tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura-matriz, quien cursa el programa de posgrado del Doctorado en Ciencias- Especialidad Biotecnología Vegetal, en la Universidad Nacional Marta Abreu de la ciudad de Cuba, en el sentido de que las mismas se ejecutarán durante los meses de mayo, junio y julio, (primera estancia) y durante el 15 de septiembre al 15 de octubre de 2017 la segunda estancia, conforme se detalla en la Matriz de Beca No.002-2017.CCB, de 6 de marzo de 2017, que se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma, conjuntamente con la resolución 2017-046 del 12 de abril de 2017, del Consejo Académico, todo en dos fojas útiles.

La modificación de las fechas de las estancias, no requiere la asignación de recursos adicionales.

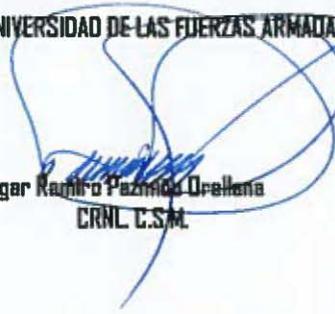
Art.2 Autorizar el cambio de itinerario de los pasajes aéreos de ida y vuelta, en el siguiente sentido: Quito-Santa Clara- Santa Clara-Quito, a fin de que la MSc. Mónica Beatriz Jadán Guerrero, becaria de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, viaje a realizar sus estancias de investigación en la ciudad de Santa Clara-Cuba, conforme a los términos que expresamente se detallan en la nueva Matriz de Beca No.004-2017-CCB, de 4 de abril de 2017, que se anexa a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma, conjuntamente con la resolución 2017-051 del 12 de abril de 2017, del Consejo Académico, todo en dos fojas útiles.

Art.3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura-matriz, Director de la Unidad de Finanzas, Director de la Unidad de Talento Humano, Director de Logística y Coordinador Jurídico de la Unidad de Asesoría Jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 24 de abril de 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE


Edgar Rumbro Pazmiño Orellana
CRNL C.S.M.



RANC/JCIC/KPDM


RESOLUCIÓN 2017-046 DE CONSEJO ACADÉMICO

**REFERENCIA ACTA No. 015-2017-ESPE-SECA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12 DE ABRIL DE 2017**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 literal a. séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, vigente desde el 26 de junio del 2013,

CONSIDERANDO

Que, mediante Orden de Rectorado 2016-044-ESPE-d, de 7 de marzo de 2016, se aprueba la Matriz de Beca No. 001-2016.CCB, de 8 de enero de 2016, se reprograma las estancias a ejecutarse en el año 2016 y 2017.

Que, mediante comunicación de 12 de diciembre de 2016, firmada por el Dr. C. Osvaldo Fernández Martínez, Director del Instituto de Biotecnología de las Plantas, dirigida al señor Crnl. EMC. Hugo D. Ruiz Villacrés, Presidente del Comité de Becas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE de Ecuador manifiesta: “Tenemos a bien poner en su conocimiento y gentilmente solicitar que la Candidata a Doctora en Ciencias, Lic. M.Sc. Mónica B. Jadán Guerrero, quien está cursando el programa de Doctorado en nuestra Institución pueda realizar en el año 2017 dos estancias. Una primera en los meses de Mayo-Junio-Julio para la preparación del documento de tesis y el acto de predefensa y una segunda estancia del 15 de septiembre al 15 de Octubre para entrega de documento final y preparación para acto de Defensa ante Tribunal Nacional de Grado Científico de la República de Cuba”.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CVD-2017-0283-M, de 15 de febrero de 2017, el señor Director de Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, informa al señor Vicerrector de Docencia, que no se requiere realizar ninguna contratación adicional para reemplazar a la MSc. Mónica Beatriz Jadán Guerrero, en el cambio de fechas para realizar las estancias de investigación en la Universidad Central Marta Abreu de Cuba.

Que, mediante Matriz de Beca No. 002-2017.CCB de 6 de marzo de 2017, la señora Ing. Rosa Matilde Díaz Pérez, Coordinadora de Becas de Posgrado, propone cambiar las estancias de investigación planificadas en el año 2017 según la Matriz de Beca 001-2016 de 8 de enero de 2016, publicada en orden de Rectorado 2016-044-ESPE-d, de 7 de marzo de 2016, fin la MSc. Mónica Beatriz Jadán Guerrero, becaria de la Universidad, pueda viajar a la Universidad Nacional Marta Abreu de la ciudad de Cuba, los meses de mayo, junio y julio de 2017, que corresponde a la primera estancia y del 15 de septiembre al 15 de octubre de este mismo año, la segunda estancia

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2017-0586-M, de 10 de marzo de 2017, el señor Vicerrector de Docencia, remite al señor Vicerrector Académico General, el informe de la Comisión de Becas No. 8, a través del cual, se recomienda al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne aprobar mediante la respectiva Orden de Rectorado, autorice la modificación de las dos estancias de investigación previstas realizar la Becaria MSc. Mónica Beatriz Jadán Guerrero, en la Universidad Nacional Marta Abreu de la ciudad de Cuba, durante los meses de marzo y abril la primera estancia y durante los meses de noviembre y diciembre del 2017 la segunda estancia, según la programación establecida en la Matriz de Beca No. 001-2016.CCB, de 8 de enero de 2016, por la nueva reprogramación de las estancias a ejecutarse durante los meses de mayo, junio y julio la primera estancia y la segunda estancia a ejecutarse del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2017, conforme

expresamente se detalla en la Matriz de Beca No. 002-2017-CCB de fecha 6 de marzo de 2017, que formará parte constitutiva de la respectiva Orden de Rectorado.

Que, la modificación de las estancias implica únicamente el cambio de fechas y duración de las mismas y en el aspecto económico no genera ningún aumento al establecido en la beca y licencia con remuneración otorgada a la MSc. Mónica Beatriz Jadán Guerrero, por parte de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, en el Art. 33, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta: "El Consejo Académico tendrá los siguientes deberes y atribuciones" y en el literal "a. En el ámbito de la docencia (...) séptimo inciso consta "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas;

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Acoger las recomendaciones del informe de la Comisión de Becas No. 8 y recomendar al señor Rector, se digne autorizar mediante la respectiva Orden de Rectorado, la modificación de las fechas de las dos estancias de investigación previstas realizar la Becaria MSc. Mónica Beatriz Jadán Guerrero, en la Universidad Nacional Marta Abreu de la ciudad de Cuba, durante los meses de marzo y abril la primera estancia y durante los meses de noviembre y diciembre del 2017 la segunda estancia, según la programación establecida en la Matriz de Beca No. 001-2016.CCB, de 8 de enero de 2016, por la nueva reprogramación de las estancias a ejecutarse durante los meses de mayo, junio y julio la primera estancia y la segunda estancia a ejecutarse del 15 septiembre al 15 de octubre de 2017, conforme expresamente se detalla en la Matriz de Beca No. 002-2017-CCB de 6 de marzo de 2017, que formará parte constitutiva de la respectiva Orden de Rectorado.

Se aclara que la modificación de las fechas de las mencionadas estancias, no requiere la asignación de recursos adicionales.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas el 12 de abril del 2017.


Edgar Ramiro Pazmiño Orellana.
CRNL. CSM.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"
VICERECTORADO DE DOCENCIA
COMISIÓN DE BECAS

MATRIZ DE BECA No.

002-2017.CCB

FECHA:

06 DE MARZO DE 2017

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO	EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO
JADÁN GUERRERO MÓNICA BEATRIZ	1802276562	ECUATORIANA	LOS ALMENDROS 28 Y VÍFIDO	48	FEMENINO	mbjadan@espe.edu.ec	0999076779

FORMACIÓN ACADÉMICA

INFORMACIÓN LABORAL

TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	ASIGNATURAS QUE DICTA
LICENCIADA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS		PUCE	1995	TERCERO	CIENCIAS DE LA VIDA Y LA AGRICULTURA	CIENCIAS VEGETALES	CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES
MAGISTER OF SCIENTIAE EN BIOTECHNOLOGY VEGETAL		UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	2000	CUARTO			

TIEMPO DE DEDICACIÓN

INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE

PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA		ENTREVISTA	ACTA REUNIÓN CONSEJO DEPARTAMENTO	CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	CERTIFICADO EVALUACIÓN DESEMPEÑO	CERTIFICADO TALENTO HUMANO	
						SI	NO					SI	NO
		X	X	MATRIZ	16	X		NO APLICA	X	X	X		X

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA QUE POSTULA

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD	LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS	DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA	
		EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO
UNIVERSIDAD CENTRAL MARTHA ABREU DE LAS VILLAS	CUBA / SANTA CLARA		X		X

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

MODALIDAD DE ESTUDIOS

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:	PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	DISTANCIA	HORARIO ESTUDIOS	PERÍODO ACADÉMICO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PERÍODO DE DURACIÓN
		X		8 HORAS DIARIAS EN EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN CUBA		ABRIL/2014	ABRIL/2018	4 AÑOS
DOCTORADO EN CIENCIAS ESPECIALIDAD BIOTECNOLOGÍA VEGETAL		X						

CARTA DE ACEPTACIÓN

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

RECOMENDACIÓN ACADÉMICA

SI:	NO APLICA	NO:	SI:	NO APLICA	NO:	SI:	NO APLICA	NO:
-----	-----------	-----	-----	-----------	-----	-----	-----------	-----

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

RUBROS	% DE BECA SOLICITADA		LICENCIA CON SUELDO		COSTO TOTAL
	100%	50%	100%	50%	
	2014	2015	2016	2017	2018
	EJECUTADO	EJECUTADO	EJECUTADO		
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)	18 SMBU 6 SMBU * TRES MESES (UNA ESTANCIA DE TRES MESES)	18 SMBU 6 SMBU * TRES MESES (UNA ESTANCIA DE TRES MESES)	12 SMBU 6 SMBU * DOS MESES (UNA ESTANCIA DE DOS MESES)	24 SMBU 6 SMBU * CUATRO MESES (CORRESPONDIENTE A DOS ESTANCIAS UNA ESTANCIA DE TRES MESES EN MAYO, JUNIO Y JULIO Y OTRA ESTANCIA DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE OCTUBRE)	72 SMBU
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO	\$ 3.050,00	\$ 2.905,00	\$ 500,00	\$ 1.900,00	\$ 8.355,00
3. PASAJES AÉREOS	1 PASAJE AÉREO IDA Y VUELTA QUITO-LAHABANA-LA HABANA-QUITO	1 PASAJE AÉREO IDA Y VUELTA QUITO-LAHABANA-LA HABANA-QUITO	1 PASAJE AÉREO IDA Y VUELTA QUITO-LAHABANA-LA HABANA-QUITO	2 PASAJES AÉREOS IDA Y VUELTA QUITO-LAHABANA-LA HABANA-QUITO	5 PASAJES AÉREOS IDA Y VUELTA QUITO-LAHABANA-LA HABANA-QUITO
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO					
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA					

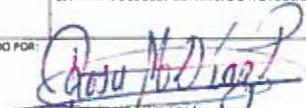
CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 780206 BECAS Y LA 730302 PASAJES AL EXTERIOR

SALARIO BÁSICO UNIFICADO MENSUAL: 6 SMBU

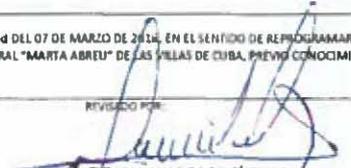
OBSERVACIONES:

LA PRESENTE MATRIZ REEMPLAZA A LA MATRIZ DE BECA 001-2016-CCB DEL 04 DE ENERO DE 2016, APROBADA CON ORDEN DE RECTORADO 2016-044-ESPE-D DEL 07 DE MARZO DE 2016, EN EL SENTIDO DE REPROGRAMAR LAS ESTANCIAS DEL 2017 DE ACUERDO A LA SOLICITUD EMITIDA POR EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE BIOTECNOLOGÍA DE LAS PLANTAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL "MARTA ABREU" DE LAS VILLAS DE CUBA, PREVIO CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA.

ELABORADO POR:


MARIELA DÍAZ PÉREZ
COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADO

REVISADO POR:


DR. CRML. MAURILIO GONZÁLEZ Ph.D
DIRECTOR DEL CENTRO DE POSGRADO

Recibido 7/03/2017 9:30 / g